



## ANEXO II

# INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en [www.jcm.es](http://www.jcm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F9EED24E36E75339F07163

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de Ley /2025, de ... de ..., por la que se aprueba la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla la Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	<p>La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.</p> <p>Al tratarse de un anteproyecto de Ley deberá someterse para su aprobación como proyecto de Ley al Consejo de Gobierno y posteriormente tramitarse en las Cortes de Castilla-La Mancha</p>
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	El objeto es establecer el regimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, así como las condiciones y requisitos que deben de reunir los establecimientos públicos y los espacios abiertos donde aquellos se celebren, con independencia de que sus titulares, organizadores o prestadores, sean entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas, tengan o no finalidad lucrativa, se realicen de manera habitual u ocasional.



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El proyecto normativo no afecta a los servicios públicos básicos señalados en la Estrategia Regional frente a la despoblación: sanitarios, educativos, asistenciales y transporte público.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Nos encontramos ante un proyecto normativo que no se inscribe en el tráfico económico.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Nos encontramos ante un proyecto normativo que no afecta a dicha materia.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	El proyecto normativo no afecta a ámbitos señalados al respecto en la Estrategia Regional frente a la despoblación: accesibilidad por carretera, energías renovables, agua de calidad, saneamiento y depuración, TICs.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
----	--





NO	El proyecto normativo no afecta a los ámbitos de actuación de la Estrategia Regional frente a la despoblación.
----	--

## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	Se identificarán las medidas
	NO	El proyecto normativo no afecta a los ámbitos de actuación del Z.E.P O Z.R.D.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí	Aun cuando no afecta de manera directa a los ámbitos de actuación del ZEP o ZRD frente a la despoblación, si pretende la mejora de la convivencia en los municipios y equilibrar la situación entre quienes quieren ejercer su derecho al ocio y el derecho al descanso.
	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Las medidas previstas en la norma no resuelven la situación de partida en las Z.E.P.y las Z.R.D

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F9EED24E36E75339F07163



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Las medidas de la norma no generan dificultades o desventajas en las Z.E.P o Z.R.D.	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Las medidas de la norma no resuelven las diferencias o dificultades de inicio.

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	La E.R.D no hace referencia expresa a la adecuada utilización del ocio y a los espectáculos públicos, ni a la regulación de los establecimientos públicos o espacios abiertos en los que se prestan.	

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F9EED24E36E75339F07163



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO



<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	No se recogen en la norma medidas que puedan incidir en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	En consecuencia con todo lo expresado en apartados anteriores, la valoración del impacto demográfico es neutra y las medidas que se recogen en el anteproyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla la Mancha, no afectan a las zonas rurales con problemas de despoblación y tampoco inciden en la lucha contra la despoblación.

En Toledo, a 20 de Marzo de 2025



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F9EED24E36E75339F07163